



ORDENANZA No. 163

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,
25 ABR. 2017

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 ABR. 2017
.- Distrito Metropolitano de Quito, 25 ABR. 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS





Oficio N° STHV-DMGT-
DM Quito,

3838

Ticket GDOC N° 2017-091620

Tecnóloga
Irma Castillo
Presente

Asunto: Garantía Urbanización Cooperativa de Vivienda
"LA PRIMAVERA" de los Servidores del Ministerio del
Ambiente

De mi consideración:

En atención al trámite mediante el cual manifiesta que la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "LA PRIMAVERA" de los Servidores del Ministerio del Ambiente se aprobó con Ordenanza No. 0163 sancionada el 27 de abril de 2017, en la cual consta que como garantía para la ejecución de obras de urbanización debe entregar el valor de \$ 744.570,82 dólares, pero que contratar un seguro privado tiene un valor anual de \$ 34.701,12 dólares, lo cual significa \$ 104.103,36 dólares por los 3 años de plazo para concluir las obras de urbanización, por lo cual solicitan se les indique otra alternativa para entregar la garantía correspondiente, al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo 4 de la ordenanza antes mencionada establece que el valor de las obras de urbanización efectivamente es de USD. 744.570,82 dólares americanos, que pueden ser garantizadas con hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros o depósitos en moneda en curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera, de conformidad a lo que dispone el Art. 33 de la Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacon Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Documentación recibida en 9 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2017-07-14	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Qúezada	DMGT		

CA 17205

Oficio N.-DMC-13847
DMD Quito.

14 Dic 2017

Tgla.

Irma Castillo Marín

GERENTE COOPERATIVA LA PRIMAVERA

Presente.-

Atento saludo:

En atención al pedido, solicitado por usted y que ingresa a la Dirección Metropolitana de Catastro con SGD No. **2017-AZCE -C08601**, en el cual solicita el **INGRESO DE PREDIOS**, tanto alfanumérica como Gráfica de **77** lotes, incluidos las Áreas Verdes y Comunales que corresponden a la **"Cooperativa de Vivienda La Primavera"**, la misma que constaba con el predio Global N°- **769294** Y CON Clave Catastral N°- **21407-02-002**, ubicado en el sector de la **Armenia**, parroquia **Conocoto**.

Al respecto se informa que revisada la documentación presentada, como son planos análogos (físicos) y Digitales y los archivos con los que cuenta esta Dirección se ha procedido con lo solicitado, además se egresó el predio Global.

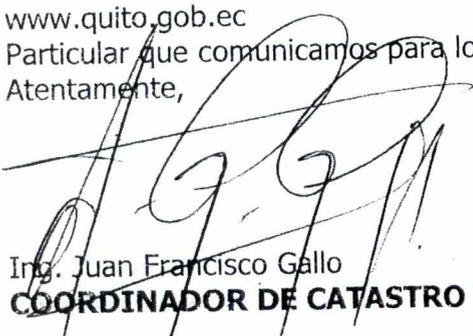
El listado de predios ingresados se detalla a continuación,

MZ	LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	MZ	LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
A	1	3667604	2130702016	B	18	3668304	2140711001
	2	3667603	2130702015		19	3668305	2140711002
	3	3667602	2130702014		20	3668307	2140711003
	4	3667601	2130702013		21	3668308	2140711004
	5	3667534	2130702012		22	3668310	2140711005
	6	3667533	2130702011		23	3668312	2140711006
	7	3667516	2130702010		24	3668313	2140711007
	8	3667483	2130702009		25	3668609	2140711008
	9	3667434	2130702008		26	3668610	2140711009
	10	3667433	2130702007		27	3668611	2140711010
	11	3667432	2130702006		28	3668959	2140716001
	12	3667301	2130702005		29	3668960	2140716002
	13	3667272	2130702004		30	3668961	2140716003
	14	3667213	2130702003		31	3668962	2140716004
	15	3668300	2140710003		32	3668968	2140716005
	16	3668299	2140710002		33	3668972	2140716006
	17	3668297	2140710001		34	3669012	2140716007
				35	3669085	2140716008	

MZ	LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
D	36	3668643	2140715001
	37	3668644	2140715002
	38	3668647	2140715003
	39	3668648	2140715004
	40	3668661	2140715005
	41	3668680	2140715006
	42	3668682	2140715007
	43	3668956	2140715008
E	44	3668552	2140712004
	45	3668553	2140712005
	46	3668554	2140712006
	47	3668568	2140712007
	48	3668607	2140712008
	49	3668608	2140712009
	AREA VERDE I	3667632	2130723001
	50	3668294	2130723002
	51	3668295	2130723003
	52	3668296	2130723004
	53	3668538	2140712001
	54	3668544	2140712002
	55	3668551	2140712003

MZ	LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
F	56	3667629	2130702017
	57	3668612	2140713001
	58	3668613	2140713002
	59	3668614	2140713003
	60	3668615	2140713004
	61	3668616	2140713005
	62	3668618	2140713006
	63	3668624	2140713007
	64	3668625	2140713008
	G	65	3668642
66		3668641	2140714002
67		3668626	2140714001
H	AREA COMUNAL	3669128	2140811009
	68	3669126	2140811008
	69	3669125	2140811007
	70	3669122	2140811006
	71	3669121	2140811005
I	72	3669117	2140811004
	73	3669109	2140811003
	74	3669108	2140811002
	AREA VERDE II	3669113	2140811001

La Ficha o Cédula Catastral se podrá obtener en la página web del municipio www.quito.gob.ec Particular que comunicamos para los fines pertinentes.
Atentamente,


Ing. Juan Francisco Gallo
COORDINADOR DE CATASTRO Y VALORACION

Elaborado y Analizado por:	Arq. Wilfrido Caldas A.
Oficio No.	558-PCV
Ticket No.	2017-AZCE- C08601
Fecha :	02/12-2017

Se adjunta:
Ejemplar 1 a: Contribuyente
Ejemplar 2 a: archivo de PCV

JUDICIAL Y 183-15N-0016



COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Aprobada con Acuerdo Ministerial 591
Inscrita con el número de Orden 6473, del 26 de Febrero de 2002
Dirección: Av. 12 de Octubre y Ramón Roca, Edificio Mariana de Jesús, piso 6, Ofc. 605, Telf. 2521-129

Quito, 04 de Abril del 2018

Oficio, No. 209-G-CLP-IC

Ing. Rosa Chávez
Directora metropolitana Financiera
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERA
Presente.-

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: 5 ABR 2018 Firma:

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la "Cooperativa de Vivienda la Primavera de los Servidores del Ministerio del Ambiente", En alcance al oficio No. 183-G-CL-IC con fecha 23 de enero del 2018, emitido por nuestra Cooperativa en el cual se solicita se realice el proceso para las Garantías entregando 56 lotes de terreno, según Ordenanza Metropolitana No.0163 Art. 35 y Según conversación Mantenido con el Dr. Nelson Núñez el 29 de Marzo del 2018, solicita una Lista de Predios los cuales se encuentren avaluados por la Dirección de Catastros.

Según lo expuesto anteriormente, Oficio sírvase encontrar la lista de los predios con sus respectivos valores por un valor de \$ 2.657.362,99 Dólares Americanos, el cual se puede constatar que cubre más del 100% de las Garantías, ya que en la ordenanza el valor de las garantías es por \$ 744.570.82 Dólares Americanos, para dar seguimiento al trámite en proceso.

Por la atención favorable que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Tgla. Irma Castillo
GERENTE LA COOP. LA PRIMAVERA



- 5 ABR 2018

EP

Oficio No183-G-CLP-IC

Lista de Predios



No. Terreno	Clave		Predio	Avaluo
	Catastral			Municipio
1	1	2130702016	3667604 ✓	54941,64
2	2	2130702015	3667603 ✓	47076,90
3	3	2130702014	3667602 ✓	46933,38
4	4	2130702013	3667601 ✓	46929,48
5	11	2130702006	3667432 ✓	47076,12
6	12	2130702005	3667301 ✓	47156,46
7	16	2140710002	3668299 ✓	46264,82
8	17	2140710001	3668297 ✓	45720,48
9	18	2140711001	3668304 ✓	79461,72
10	19	2140711002	3668305 ✓	45872,01
11	21	2140711004	3668308 ✓	513,24
12	24	2140711007	3668313 ✓	46839,78
13	26	2140711009	3668610 ✓	40597,28
14	27	2140711010	3668611 ✓	61303,32
15	28	2140716001	3668959 ✓	47809,32
16	30	2140716003	3668961 ✓	47268,00
17	31	2140716004	3668962 ✓	46849,14
18	32	2140716005	3668968 ✓	46849,14
19	33	2140716006	3668972 ✓	47268,00
20	35	2140716008	3669085 ✓	46922,46
21	36	2140715001	3668643 ✓	46922,46
22	37	2140715002	3668644 ✓	47065,20
23	38	2140715003	3668647 ✓	49017,03
24	39	2140715004	3668648 ✓	46831,98
25	40	2140715005	3668661 ✓	46800
26	41	2140715006	3668680 ✓	49302,24
27	42	2140715007	3668682 ✓	51490,48
28	43	2140715008	3668956 ✓	58287,06
29	44	2140712004	3668552 ✓	48352,2
30	45	2140712005	3668553 ✓	46860,06
31	46	2140712006	3668554 ✓	46860,06
32	47	2140712007	3668568 ✓	46860,06
33	48	2140712008	3668607 ✓	46860,06
34	49	2140712009	3668608 ✓	46860,06
35	50	2130723002	3668294 ✓	46860,06
36	51	2130723003	3668295 ✓	46828,86
37	52	2130723004	3668296 ✓	46860,06
38	53	2130723005 X	3668538 ✓	46860,06 → clave 2140712001
39	54	2130723006 X	3668544 ✓	46860,06 → clave no coincide 2140712002
40	55	2130723007 X	3668551 ✓	46860,06 → clave 2140712003
41	56	2130702017	3667629 ✓	52124,51
42	57	2140713001	3668612 ✓	47224,02
43	58	2140713002	3668613 ✓	46911,54
44	59	2140713003	3668614 ✓	46844,46
45	60	2140713004	3668615 ✓	46917
46	61	2140713005	3668616 ✓	47383,44
47	62	2140713006	3668618 ✓	53337,96

48	63	2140713007	3668624 ✓	46829,64
49	64	2140713008	3668625 ✓	60939,84
50	65	2140714003	3668642	59121,66
51	66	2140714002 ✓	3668641 ✗	57822,96
52	69	2140811007	3669125 ✓	46940,4
53	70	2140811006	3669122 ✓	46940,4
54	71	2140811005 ✓	3669121 ✓	47472,36
55	74	2140811002	3669108 ✓	51402,00
				2657362,99

Oficio DMF-TE-1121-2018
DM Quito, 17 de mayo de 2018
Ticket GDOC N° 2018-012405

Tecnóloga
Irma Castillo
GERENTE DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA
Ciudad._

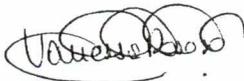
Asunto: Garantía Urbanización Cooperativa de Vivienda "La Primavera"

En atención a su escrito presentado en esta dependencia, en el que manifiesta: "El artículo 4 de la ordenanza antes mencionada establece que el valor de las obras de urbanización es de 744.570,82 dólares americanos, los cuales pueden ser garantizados con hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de catastros, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera".

De acuerdo al Oficio N° DMC-CPCV-2018-5388 del 14 de mayo del 2018, remitido por el Ing. Marco Espinosa Paredes Coordinador Programa Catastro y Valoración, en el que detalla los avalúos individuales de los 55 predios de la Cooperativa de Vivienda La Primavera, que dan un total de USD. 2'729.723.11, valor que sobrepasa el monto de la garantía de USD. 744.570.82.

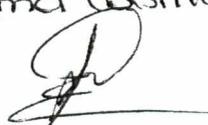
En tal virtud, esta dependencia municipal aceptará las garantías a partir de la presentación de la minuta de las hipotecas, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ing. Vanessa Rosero
TESORERA METROPOLITANA (E)

RECIBE 17/05/2018

Irma Castillo


ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	B. Jara	URNT-TE	17/05/2018	
Revisión:	A. Murillo	URNT-TE	17/05/2018	

Oficio No. DMF-TE-2018-2025
Quito DM, 11 de septiembre de 2018
Ref. Ticket GDOC No. 2018-012405

Tecnóloga
Irma Castillo
GERENTE DE LA COOPERATIVA LA PRIMAVERA
Av. 12 de Octubre y Ramón Roca Edificio Mariana de Jesús piso 6 Of. 605
Fono: 2521-129
Ciudad.-

Asunto: Alcance Oficio No. DMF-TE-1121-2018

De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. DMF-TE-1121-2018 en relación a la Garantía que debe rendir la Cooperativa de vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio de Medio Ambiente por el valor de USD\$ 744.570,82 por obras de urbanización, en el cual se le indica que se aceptará las garantías a partir de la presentación de la minuta de las hipotecas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Al respecto, debo indicar:

La Dirección Metropolitana Financiera por intermedio de la Tesorería Metropolitana es la encargada de receptor y custodiar las Garantías que son entregadas por los contribuyentes, siempre y cuando cumplan con las solemnidades del caso.

La Ordenanza Metropolitana No. 156 dice en su Artículo...(35).- **Garantías que pueden aceptarse para habilitaciones del suelo.**- en su numeral 1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aceptará como garantías: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros o depósitos en moneda en curso legal, las cuales serán entregadas a la Dirección Metropolitana Financiera quien establecerá los procedimientos específicos para cada caso. 2. Para urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una garantía de entre las previstas en el artículo precedente por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización de conformidad con las Reglas Técnicas. Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse. El urbanizador asumirá los costos derivados de la obtención de esa garantía. (Lo subrayado me pertenece).

La Ordenanza Metropolitana No. 156 es reformada con la Ordenanza Metropolitana No. 0433 Artículo reenumerado ... (33).

De acuerdo a lo expuesto y una vez realizada la consulta a la Secretaría Rectora, debo indicar que la garantía que debe presentar para garantizar las Obras de Urbanización de la Cooperativa La Primavera deberá ser con predios diferentes al que se va a Urbanizar. Únicamente en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente, servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.

Atentamente,


Ing. Patricia Aguirre
TESORERA METROPOLITANA (S)

Con Copia: Lic. Consuelo Albán Responsable de Garantías Tesorería Metropolitana

Adjunto: Oficio No. DMF-TE-1121-2018

Revisión por:	A. Murillo	DMF-TE-URNT	2018-09-11	X
Elaborado por:	B. Jara	DMF-TE-URNT	2018-09-11	A

13-SEP-2018



Quito, 27 de Septiembre del 2018

Oficio, No. 246-G-CLP-IC

Señor:
Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito(S).

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de "Cooperativa de Vivienda la Primavera de los Servidores del Ministerio del Ambiente", en atención a la Ordenanza 0163, emitida el 25 de abril del 2017, la cual ha sido analizada y presenta varios errores.

- Por lo expuesto anteriormente pongo en su conocimiento que nuestra cooperativa inicio los trámites pertinentes, de la entrega de 55 predios como hipoteca al municipio de Quito para Obras de Infraestructura sujetándose al oficio DMF-TE-1121-2018 del 17 de mayo del 2018, en el cual aceptan las garantías a partir de la presentación de la minuta de las hipotecas a favor del Municipio.
- Habiendo Transcurrido 4 meses se recibió el oficio -No. DMF-TE-2018-2025 del 11 de Septiembre del 2018, en el cual indica que una vez realizada la consulta a la Secretaria Rectora debo indicar que la Garantía que debe presentar para garantizar las obras de la cooperativa, tienen que ser con predios diferentes a los predios que van a Urbanizar.

Como es de su conocimiento existen dos tipos de Urbanización que son:

Urbanización General: Cuando una persona natural, jurídica o grupo de personas adquieren un predio, el mismo que brindara un lucro al poder vender, cuando este se encuentre subdividido.

Urbanización de Interés Social: Grupo de personas que han formado una Cooperativa y que con sus aportaciones han adquirido un predio con el obsto social de satisfacer las necesidades habitacionales de sus Socios y sus familias.

Tomando en cuenta los conceptos anteriormente señalados, podemos ver claramente que nuestra Cooperativa tendría que haber sido calificada como una Urbanización de Interés Social ya que cumplimos con todos los requisitos para pertenecer a la misma, por tal razón se solicita de la manera más comedida se realice la **MODIFICATORIA de la Ordenanza 0163, a la calificación correspondiente con todos los cambios que estos incluyen como por ejemplo (tiempo, garantías, etc....).**

Por la atención favorable que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 27 SEP 2018 Hora 11:50

Nº. HOJAS -29 folios-

Recibido por: [Firma]

Razón Social: Cooperativa de Vivienda de los Servidores del Ministerio del Ambiente

Nombre del Usuario: Santiago Rosco Salazar Córdova



COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

PREGUNTAS AL PROCESO N° CVLP-001-2018

El CLIENTE desde ya libera al BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por el uso indebido de los códigos de usuarios / claves y/o dispositivos TOKEN proporcionados, y asume frente al BANCO y terceros, cualquier daño y/o perjuicio que se causen por este motivo. El BANCO tampoco se responsabiliza por cualquier daño o pérdida que se pudiere originar por fallas en los equipos del CLIENTE y/o por el proveedor de servicios de internet de este último. No obstante lo indicado, el BANCO podrá cancelar los registros de los usuarios, claves y/o retirar los dispositivos entregados, sin expresión de causa, cuando a su solo criterio estos no se estuvieren utilizando correctamente o fallaren en su funcionamiento; además de la aplicación de otras medidas correctivas que estimare conveniente.

PREGUNTA 1: Dentro del equipo mínimo se está solicitando Nivel y Teodolito, se podría reemplazar con otro de calidad original Total ya que este equipo hace la función y con mejor precisión que un nivel y teodolito.

RESPUESTA:

En señal de conformidad con los términos y condiciones precedentes, suscribe el CLIENTE a través de su representante.

Firma: _____
Representante Legal / Apoderado

Cooperativa de Vivienda de los Servidores del Ministerio del Ambiente

Razón Social:

1791824164001

Ruc:



COOPERATIVA DE VIVIENDA ' LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE '

Aprobada con Acuerdo Ministerial 591
Inscrita con el número de Orden 6473, del 26 de Febrero de 2002
Dirección: Av. 12 de Octubre y Ramón Roca; Edificio Mariana de Jesús, piso 6, Ofc. 605, Telf. 2521-129

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irma Castillo Marín', written over a horizontal line.

Tlga. Irma Castillo Marín
Gerente Coop la Primavera

Adjunto: DMF-TE-1121-2018 del 17 de mayo del 2018.
DMF-TE-2018-2025 del 11 de Septiembre del 2018.
Certificado de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Nombramientos de los Directivos de la Cooperativa.
Reglamento Interno Coop La Primavera aprobado por la Superintendencia.



COOPERATIVA DE VIVIENDA "LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE"
Aprobada con Acuerdo Ministerial 591
Inscrita con el número de Orden 6473, del 26 de Febrero de 2002
Dirección: Av. 12 de Octubre y Ramón Roca, Edificio Mariana de Jesús, 6to piso, Of. 3605 Telf. 2521129

Quito, 14 de noviembre del 2018

Oficio, No. 257-G-CLP-IC

Señor
Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mi Consideración:

Reciba una cordial saludo, de Cooperativa de Vivienda "La Primavera de los Servidores del Medio Ambiente" quiero poner en su conocimiento que en el 25 de abril del 2017 fue aprobada la ordenanza 0163 a favor de la Cooperativa, la cual hasta la actualidad no se ha podido dar cumplimiento con la entrega de Garantía para iniciar con el proceso de las obras de infraestructura, la cual está conformada por 56 socios en su mayoría de escasos recursos económicos, solicito a usted de la manera más comedida se analice la posibilidad de ayudarnos con estas dos peticiones para cumplir según lo que dictamina la Ordenanza antes mencionada:

- Que nuestros predios sean tomados como Garantía, ya que no disponemos de otros predios, cheques certificados, pólizas, papeles fiduciarios que cubran el 100% requerido por el Municipio.
- Que se extienda el plazo de cumplimiento de obras, ya que por varios imprevistos no se ha podido iniciar con las mismas, como es de su conocimiento tiene que darse por cumplidas hasta el 25 de abril del 2020 y nuestra Cooperativa no tendría la posibilidad de pagar la penalización establecida.

Por lo expuesto anteriormente agradezco de antemano la atención prestada a su colaboración.

Atentamente

Tgla. Irma Castillo

GERENTE



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
METROPOLITANO DE QUITO RECEPCIÓN

Fecha: 14 NOV 2018 Hora: 13H08

Nº HOJAS: UNIA

Recibido por: [Handwritten Signature]



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Mano de recepción
08 ENE 2019

QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

Fecha: 09 ENE 2019 Hora: 13h58

OFICIO No. 8800040

DM Quito, 08 ENE 2019

Nº HOJAS: - sh -
Recibido por: MAF

TICKET GDOC: 2016-521533

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Presente.-

Asunto: Informe correspondiente a la
"Cooperativa La Primavera".

De mi consideración:

Con cordial y intento saludo, en atención a su oficio No. SGC-2018-3689 de fecha 19 de noviembre de 2018, mediante el cual informó que: "Por disposición del señor Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; remito a usted el oficio No. 257-G-CLP-IC, suscrito por la Tlga. Irma Castillo Marín, Gerente de la Cooperativa La Primavera (...)", al respecto me permito informar lo siguiente:

La Ordenanza No. 0163 de 25 de abril de 2017, expide: "La Ordenanza de aprobación de la urbanización "Cooperativa de vivienda la Primavera de los servidores del Ministerio de Ambiente"."; la misma que en el artículo 4 establece: "**Garantía para la ejecución de obras.-** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el Informe Técnico de Urbanización de Reglamentación General 2014-769294E-01 de 2016-10-24 del Proyecto de Urbanización "Cooperativa de vivienda la Primavera de los servidores del Ministerio de Ambiente", en el que se determina que el valor de las obras de urbanización es de USD. 744.570,82 (...), por lo que los urbanizadores deberán rendir garantía en la forma y condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ordenanza Metropolitana No. 156 (que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas), a favor de la Municipalidad, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización"; es decir que los urbanizadores deberán rendir la respectiva garantía a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el cual aceptará: hipotecas valoradas por la Dirección Metropolitana de Catastro, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguro o depósitos en moneda en curso legal, por un monto equivalente al 100% del valor de las obras de urbanización de conformidad con las Reglas técnicas, esto según lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza Metropolitana 156, asimismo establece que: "Podrá, así mismo, constituir una hipoteca sobre inmuebles diferentes sobre inmuebles diferentes al predio a urbanizarse.". La garantía será entregada a la Dirección Metropolitana Financiera quien establecerá los procedimientos específicos para cada caso.

El artículo 5 de la Ordenanza 0163 establece el plazo de ejecución de obras e indica que: "Es obligación de los urbanizadores, en el plazo de tres años, contados a partir de la sanción de la presente

ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme el plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.”.

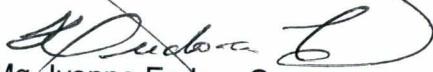
El artículo 6 de la Ordenanza 0163 establece que: La Administración Zonal Valle de los Chillos realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.

En virtud de lo expuesto en conformidad a la solicitud realizada mediante oficio No. 257-G-CLP-IC suscrito por la Tgla. Irma Castillo en el cual textualmente indica “(...) hasta la actualidad no se ha podido dar cumplimiento con la entrega de Garantía para iniciar con el proceso de las obras de infraestructura, la cual está conformada por 56 socios en su mayoría de escasos recursos económicos (...)”; al respecto se concluye que:

El procedimiento o parámetros establecidos para los diferentes casos de GARANTIAS serán establecidos por la Dirección Metropolitana Financiera, esto de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 156.

El plazo de ejecución fenece tres años después de sancionada la Ordenanza 163, es decir que hasta 25 abril del 2020 se tiene el plazo vigente para la ejecución de las obras, por lo que previo a emitir el correspondiente informe favorable o desfavorable en cuestión de ampliación se deberá realizar el trámite correspondiente a la emisión de la garantía.

Atentamente:

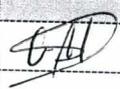


Mg. Ivonne Endara C.

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. César Galarza	FIS-DGT	2019-01-04	
Revisado por:	Ing. Daniel Suarez	DGT	2019-01-04	
Aprobado por:	Ing. Daniel Suarez	DGT	2019-01-04	

Adjunto: Copia de Oficio No. SGC-2018-3698
Copia de Oficio No. 257-G-CLP-IC
Copia de Ordenanza 0163

Ticket#2016-521533 — 0096-T-COOPERTIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-predio 769294

Información del ticket

Antigüedad: 800 d 18 h
Creado: 09/09/2016 - 16:38
Creado por: Tamayo Maldonado Carlos Roberto
Estado: cerrado con éxito
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Información del cliente

ninguno

Identificador del cliente: **Tiempo contabilizado:** 0
Propietario: Endara Campaña Ivonne Alejandra

Artículo #22 – Actualización del propietario!

Creado: 19/11/2018 - 11:20 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-3698.pdf , 324.8 KBytes

Ing. Cesar G.

26/11/2018

[Signature]

*G.T y G.P.
28.11.2018
yD*

**VA ADMINISTRACION LOS CHILLOS
2018-SGC-3698**

Artículo #21 – Actualización del propietario!

Creado: 19/11/2018 - 11:19 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario!

DESPACHO

Artículo #20 – Actualización del propietario!

Creado: 15/11/2018 - 10:49 por Cevallos Salgado Diego Sebastian
De: Diego Sebastian Cevallos Salgado
Asunto: Actualización del propietario!
Adj' (MAX 8): IRMA_CASTILLO_-_COOP_MINISTERIO_DEL_AMBIENTE.pdf , 29.5 KBytes

[Signature]



Administración Zonal
Valle de los Chillos

FECHA:

23-11/2018

FIRMA:

[Signature]

VIENE IRMA CASTILLO - GERENTE DE LA COOPERATIVA 2018-11-14

Artículo #19 – Cerrar

Creado: 13/10/2018 - 10:38 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Cerrar
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-3290.pdf , 91.0 KBytes

Quito D. M., 19 NOV 2018

TICKET GDOC: 2016-521533

Ingeniera
Ivonne Endara
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
Presente.-

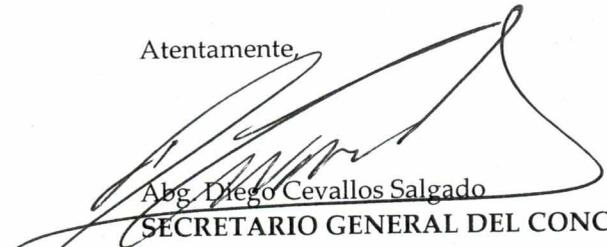
Asunto: Se remite oficio con petición Tgla. Irma Castillo.

De mi consideración:

Por disposición del señor concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; remito a usted el oficio No. 257-G-CLP-IC, suscrito por la Tgla. Irma Castillo Marín, Gerente de la Cooperativa La Primavera, mediante el cual solicita que sus predios sean tomados como garantía; así como la ampliación del plazo para la ejecución de obras, a fin de que en un plazo de 15 días remita para conocimiento de la Comisión los informes correspondientes.

Adjunto lo indicado en un hojas útil.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio No. 257-G-CLP-IC (1 hoja).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-11-16	ef
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2018-11-16	f

Ejemplar 1: Administración Zonal Valle de Los Chillos

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

2018-521083



COOPERATIVA DE VIVIENDA 'LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE'
Aprobada con Acuerdo Ministerial 591
Inscrita con el número de Orden 6473, del 26 de Febrero de 2002
Dirección: Av. 12 de Octubre y Ramón Roca, Edificio Mariana de Jesús, 6to piso, Of.3605 Telf. 2521129

0995861424
Evelyn

Quito, 14 de noviembre del 2018

Oficio, No. 257-G-CLP-IC

Señor
Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mi Consideración:

Reciba una cordial saludo, de Cooperativa de Vivienda "La Primavera de los Servidores del Medio Ambiente" quiero poner en su conocimiento que en el 25 de abril del 2017 fue aprobada la ordenanza 0163 a favor de la Cooperativa, la cual hasta la actualidad no se ha podido dar cumplimiento con la entrega de Garantía para iniciar con el proceso de las obras de infraestructura, la cual está conformada por 56 socios en su mayoría de escasos recursos económicos, solicito a usted de la manera más comedida se analice la posibilidad de ayudarnos con estas dos peticiones para cumplir según lo que dictamina la Ordenanza antes mencionada:

- Que nuestros predios sean tomados como Garantía, ya que no disponemos de otros predios, cheques certificados, pólizas, papeles fiduciarios que cubran el 100% requerido por el Municipio.
- Que se extienda el plazo de cumplimiento de obras, ya que por varios imprevistos no se ha podido iniciar con las mismas, como es de su conocimiento tiene que darse por cumplidas hasta el 25 de abril del 2020 y nuestra Cooperativa no tendría la posibilidad de pagar la penalización establecida.

Por lo expuesto anteriormente agradezco de antemano la atención prestada a su colaboración.

Atentamente

Tgla. Irma Castillo

GERENTE



14 NOV 2018 13:10:09
UNA